



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Jal.
EXPTE. N° 715-2345/18.-

DECRETO N° 4002 -S-
San Salvador de Jujuy,
01 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60%, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Natalia Andrea González, CUIL 27-23946008-4, cargo Profesional de 24 horas Semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Profesional fue designada al cargo Profesional de 24 horas Semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, mediante Decreto N° 1912-S-08, a partir del 16 de septiembre de 2007;

Que, se agrega Resolución N° 10287-HMI/18 del citado nosocomio, por el que se reconoce el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a partir del 16 de septiembre de 2012 y del 60% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a partir del 16 de septiembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por Fiscalía de Estado máximo órgano de contralor de la Administración Pública respecto al expediente N° 718-201/2012, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo de por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, que y teniendo en cuenta los plazos transcurridos corresponde reconocer el adicional por permanencia de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso a partir del 16 de septiembre de 2012 y del 60% sobre la categoría de ingreso a partir del 16 de septiembre de 2017, a favor de la Dra. Natalia Andrea González, aclarándose que el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2012 y el 14 de septiembre de 2017 se encuentran prescriptos en virtud de lo dispuesto por el Art. 4027 del CC y Art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que correspondería el pago del mismo por el porcentaje del 60% a partir del 16 de septiembre de 2017;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA



[Firma]
Dra. Brenda Rodríguez A/c
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N° 4002 -S-

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Dra. Natalia Andrea González, CUIL 27-23946008-4, cargo Profesional de 24 horas Semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 16 de septiembre de 2012 y del 60% sobre la categoría de ingreso a partir del 16 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra Natalia Andrea González, cargo Profesional de 24 horas Semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso a partir del 16 de septiembre de 2017 por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

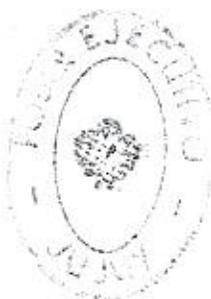
EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
 MINISTRO SALUD
 JUJUY.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. Brenda Rodriguez A/c
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

AB.
EXP. N°715-2345/2018.-

RESOLUCIÓN N° **432** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60%, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Natalia Andrea González, CUIL N° 27-23946008-4, cargo Profesional de 24 horas Semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4002-S-2021 de fecha 01-09-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N° 4002-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4002-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS